

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 002/2016- (751) - Año XXVII

Allen, 08 de Enero 2016.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0063-2015 (21-12-15) PEM

FÍJA los valores de las Tasas por Servicios Re-tributivos

ESTABLECE que la presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir del 01-01-2016

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0064-2015 (21-12-15) PEM

ESTABLECE los vencimientos de:

- Tasas Retributivas para el Año 2016
- Tasa por Inspección Seguridad e Higiene de Comercio e Industria para el año 2016
- Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio
- Tasa de Vialidad Rural

ESTABLECE el vencimiento Anual por Pago Adelantado hasta el 26 de Febrero del 2016.

FIJA el Valor Punto para la percepción de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004/15-C.D.

Resolución Municipal Nº 0065-2015 (21-12-15) PEM

RECONOCE como Ocupantes a las personas detalladas en el ANEXO I

ESTABLECE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes.

ANEXOS: se publican desde la página Nº 05 a 07 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº002/15- C.D.

Allen, 17 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

El Código Fiscal Municipal y las Ordenanzas Municipales Nº 111/92, 066/90, 089/92, 002/13 y 081/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Tasa por Servicios Retributivos no está sujeta a ningún tipo de índice de actualización;

Que se ha producido un encarecimiento de los insumos básicos y de mano de obra que inciden directamente en la estructura de costos para la prestación de los servicios públicos esenciales a cargo del Municipio;

Que además de ello, desde la última actualización de Tasas, se observa un crecimiento poblacional en la ciudad, haciendo que el ejercicio de las funciones propias Municipales se haya incrementado;

Que el Estado Municipal debe garantizar una óptima prestación de los servicios retributivos y una eficiencia en el ejercicio del Poder de Policía Municipal, para asegurar una mejor calidad de vida para los vecinos;

Que existe una amplia brecha entre el costo de los servicios prestados por el Municipio y el precio de los mismos, generando un consumo de los recursos por Coparticipación para solventar gastos estructurales e imposibilitando la utilización de estos para la realización y mantenimiento de obras de infraestructura en la localidad;

Que se debe garantizar la sustentabilidad del accionar del Municipio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17-12-15, según consta en Acta N° 1172, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: FÍJANSE los valores de las Tasas por Servicios Retributivos, en los montos que se indican en la siguiente escala:

- a) **ZONA C:**\$ 19,00 por metro lineal, por Bimestre.
- b) **ZONA 1:** \$ 17,95 por metro lineal, por Bimestre.
- c) **ZONA 2:**\$ 14,65 por metro lineal, por Bimestre
- d) **ZONA 3:**\$ 12,75 por metro lineal, por Bimestre.
- e) **ZONA 4:**\$ 9,35 por metro lineal, por Bimestre.
- f) **ZONA 5:** \$ 11,90 por metro lineal, por Bimestre.
- g) **ZONA 6:** \$ 8,30 por metro lineal, por Bimestre.
- h) **ZONA 7:** \$ 6,45 por metro lineal, por Bimestre.
- i) **ZONA 8:** \$ 4,85 por metro lineal, por Bimestre.
- j) **ZONA 9:** \$ 4,85 por metro lineal, por Bimestre.

ARTÍCULO 2°: ADICIÓNASE a los valores establecidos en el Artículo anterior la suma de Pesos Cincuenta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 55,25) por parcela que no esté incluida en el padrón de EderSA.

ARTÍCULO 3°: FÍJANSE para el Plan Habitacional Santa Catalina los valores de las Tasas por Servicios Retributivos, en los siguientes montos:

- a) Dpto. 4 dormitorios:..... \$ 37,40 por Bimestre.
- b) Dpto. 3 dormitorios:..... \$ 34,00 por Bimestre.
- c) Dpto. 2 dormitorios:..... \$ 30,15 por Bimestre.

ARTÍCULO 4°: FÍJANSE para los denominados 60 Departamentos los valores de las Tasas por Servicios Retributivos, en los siguientes montos:

- a) Dpto. 3 dormitorios:..... \$ 57,30 por Bimestre.

- b) Dpto. 2 dormitorios:..... \$ 43,65 por Bimestre.

ARTÍCULO 5°: FÍJASE para la Tasa de Vialidad Rural, la suma de Pesos Ocho con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 8,85) por hectárea y por Bimestre.

ARTÍCULO 6°: FÍJASE el Valor Punto establecido por la Ordenanza Municipal N° 066/90 para la percepción de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene en la suma de Pesos Quince con Treinta Centavos (\$ 15,30).

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir del 01 de Enero de Dos Mil Dieciséis.

ARTÍCULO 8°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°002/2015 - CD
Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0063-2015 (21-12-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°003/15- C.D.

Allen, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de establecer con antelación la fecha de los vencimientos de las Tasas Municipales para el Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se deben prever los vencimientos bimestrales para la recepción de Tasas Retributivas y Vialidad Rural e Impuesto al Terreno Baldío, doce vencimientos mensuales para la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, cuatro vencimientos trimestrales por Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio;

Que se debe tener en cuenta que dichos vencimientos no recaigan en días feriados, lo cual implicaría efectuar prórroga de los mismos;

Que se ha previsto la fecha en que la mayoría de los contribuyentes se encuentran con más disponibilidad de efectivo, a fin de que no tengan que abonar recargos por mora;

Que esta medida contribuye a percibir un mayor porcentaje en las recaudaciones;

Que el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 001/13, fija una bonificación adicional del 10% sobre las obligaciones fiscales, cuando opten por el pago anual anticipado;

Que se debe tener en cuenta al fijar los vencimientos, el receso administrativo establecido según Resolución Municipal N° 1710/2015;

Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante, celebrada el 17-12-15, según consta en Acta N° 1172, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECENSE los vencimientos de Tasas Retributivas para el Año 2016 en las siguientes fechas:

1er Bimestre	Sección C	26-02-2016	Sección B	26-02-2016
2do Bimestre	Sección C	15-03-2016	Sección B	15-04-2016
3er Bimestre	Sección C	16-05-2016	Sección B	15-06-2016
4to Bimestre	Sección C	15-07-2016	Sección B	16-08-2016
5to Bimestre	Sección C	15-09-2016	Sección B	17-10-2016
6to Bimestre	Sección C	15-11-2016	Sección B	15-12-2016

ARTÍCULO 2º: ESTABLECENSE los vencimientos de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene de Comercio e Industria para el año 2016, en las siguientes fechas:

- 1er Cuota: 26/02/2016
- 2da Cuota: 21/03/2016
- 3er Cuota: 20/04/2016
- 4ta Cuota: 20/05/2016
- 5ta Cuota: 21/06/2016
- 6ta Cuota: 20/07/2016
- 7ma Cuota: 22/08/2016
- 8va Cuota: 20/09/2016
- 9na Cuota: 20/10/2016
- 10ma.Cuota: 22/11/2016
- 11º Cuota: 20/12/2016
- 12º Cuota: 20/01/2017

ARTÍCULO 3º: ESTABLECENSE los vencimientos de Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio:

- ✓ 1er Trimestre..... 15/03/2016
- ✓ 2do Trimestre..... 15/06/2016
- ✓ 3er Trimestre..... 15/09/2016
- ✓ 4to Trimestre..... 15/12/2016

ARTÍCULO 4º: ESTABLECENSE los vencimientos por Tasa de Vialidad Rural:

- ✓ 1er Bimestre..... 26/02/2016
- ✓ 2do Bimestre..... 15/04/2016
- ✓ 3er Bimestre..... 15/06/2016
- ✓ 4to Bimestre..... 16/08/2016
- ✓ 5to Bimestre..... 17/10/2016
- ✓ 6to Bimestre..... 15/12/2016

ARTÍCULO 5º: ESTABLECESE el vencimiento Anual por Pago Adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural, Tasa por Inspección Seguridad e Higiene y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio hasta el 26 de Febrero del 2016.

ARTÍCULO 6º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido,

ORDENANZA MUNICIPAL N°003/2015 - CD

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0064-2015 (21-12-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°004/15- C.D.

Allen, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La problemática habitacional por la que atraviesan los vecinos ubicados en el asentamiento poblacional denominado "Islas Malvinas" – PARTE II; y

CONSIDERANDO:

Que en esta segunda parte se han recepcionado presentaciones de los vecinos, solicitando se los reconozca como ocupantes para poder realizar la conexión de los servicios domiciliarios que correspondan a la zona;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector, habiendo realizado la Asesoría en Servicio Social de este Cuerpo el correspondiente relevamiento;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios y no otorga ni reconoce derecho alguno sobre el lote, quedando supeditado todo a la resolución definitiva que se arribe en los Autos caratulados: Municipalidad de Allen C/Piñeiro Pearson y Guerrero Miguel Manuel y otros S/Expropiación Expte. N° 3711-J1-08, y a la decisión que administrativamente se tome; quedando el mismo a la espera de la adjudicación definitiva mediante Ordenanza Municipal, realizando asimismo la mensura definitiva y fijando el valor de la tierra y sus opciones de pago;

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en su Artículo 5º, inciso a) Promover y proteger... La salud, la educación, mejorar la calidad de vida de toda la población..., la construcción de viviendas para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna... el adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades y servicios básicos...;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17-12-15, según consta en Acta N° 1172, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE como Ocupantes a las personas detalladas en el ANEXO I y que forma parte inescindible de la presente normativa legal, hasta tanto se cuente con la mensura que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona, y que el mismo alcanza en forma exclusiva y excluyente a los beneficiarios detallados en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que los beneficiarios de la presente modalidad, no podrán ser incluidos, en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal, a partir de la adjudicación definitiva de los lotes detallados en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°004/2015 - CD

Lorenzo Brevi - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0065-2015 (21-12-15) PEM

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 002/2016 - (751) - Año XXVII - se terminó de imprimir el 08 de enero de 2016, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-
Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-*Sra. Rosa Cuyul*.-

— C I U D A D D E A L L E N - H O N O R Y G L O R I A A N U E S T R O S H É R O E S —



ANEXO I: Asentamiento Islas Malvinas- Parte II

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ALLEN: 22/12/2015


Lidia Guirrana
DIRECTORA DE GOBIERNO
Municipalidad de Allen

Anexo I
Asentamiento Islas Malvinas - Parte II

Manzana N° 253

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI
17	Edison César Mitma Huarcaya Vilma Lobaton Llactahuaman	94.901.133 94.901.142
26	Marta Susana Figueroa	13.837.509

Manzana N° 254

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI
04	Rita Antonia Ocaranza	22.924.906
09	Daiana Janet Vazquez	39.355.361
26	Lucas Sebastián Jara Caterina Estela Villar Ortiz	32.577.505 37.174.369

Manzana N° 256

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI
06	Gustavo Fabián González María Belén Hermosilla.	37.051.951 35.060.247
18	Cinthia Jemina Masina Luis Alberto Herrera	36.092.604 30.842.950
19	Ángela Rosana Chaima Cristian Alfonso Morales	36.693.908 36.343.504

Manzana N° 258

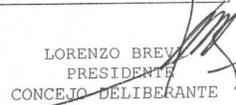
Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI
21	Juan Carlos Quidiante Contreras Ana María Valverde Fica	18.628.250 92.638.886

Manzana N° 259 A

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI
08	Víctor Joel Pino Valdes	95.251.219


MONICÁ A. SANDOVAL
Directora General C.D.
ENCARGO SECRETARÍA




LORENZO BREV
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I: Asentamiento Islas Malvinas- Parte II

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
24	Trinidad Marlene Valdebenito Rivas	92.804.230	
16	Gerardo Oscar López Dora Beatriz Gómez	22.583.756 18.493.593	

Manzana N° 261 B

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
01	Evelia Lorena Poblete	27.166.177	
09	Francisco Javier Burgos Sandra Eugenia Ayala	29.409.030 30.842.851	
13	Daniel Alberto Cabrera Stella Maris Pérez	17.571.825 18.709.864	
20	Enrique Daniel Urrutia	14.761.483	

Manzana N° 263

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
13	Pablo Angelo Labrin González Andrea Elizabeth Inostroza	33.342.660 33.342.570	

Manzana N° 264

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
10	Oscar Alejandro Varela Silvia Daniela Rifo	34.654.561 24.140.077	
19	René Ignacio Huete Norma Gladys Zuñiga	27.232.707 31.456.604	

Manzana N° 265

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
27	José Norberto Sandoval	11.430.207	


MÓNICA SANDOVAL
 Directora General C.D.
 CARCO SECRETARIA




 LORENZO BREVI
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I: Asentamiento Islas Malvinas- Parte II

Municipalidad de Allen
(RIO NEGRO)
CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.

ALLEN: 22 / 12 / 2015


Eida Quintana
DIRECTORA DE GOBIERNO
Municipalidad de Allen

Manzana N° 267

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
11	Rocio Celeste Gallardo Juan Manuel Huete	34.141.214 26.108.108	

Manzana N° 268

Número de Lote	Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
19	Devora Vaneza Umbidez Luis Ubaldo Ponce	29.719.978 28.772.226	


MONICA BANDOVAL
Directora General C.B.
ENCARGO SECRETARIA




LORENZO BREVI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE